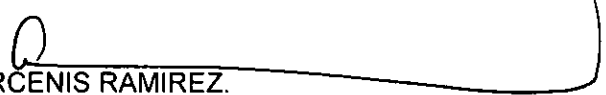




SECRETARIA.- 15 de febrero de 2021.- A Despacho del señor Juez la anterior solicitud, informando que venció el término de fijación en la WEB, sin pronunciamiento del demandado DAGOBERTO TIQUE SANCHEZ.


ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, dos de marzo de dos mil veintidós.

RAD. 73168400300120210021100
Proceso: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
Demandante: LATIN AMERICAN CAPITAL CORP SA ESP NIT: 809.011.444-9
Demandados: JOSE OCTAVIO TIQUE SANCHEZ Y DAGOBERTO TIQUE SANCHEZ.

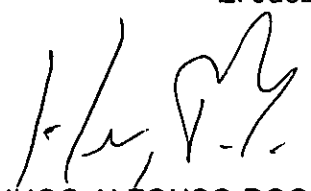
Al revisar la actuación surtida en el presente proceso no encuentra el Despacho, que se hubiera conferido poder al doctor LUIS CARLOS ACOSTA RAMÍREZ para actuar como apoderado del señor JOSE OCTAVIO TIQUE RAMIREZ, no se da curso a la solicitud de nulidad impetrada.

Oficiase a la INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA del lugar para que informe el resultado del oficio 074, del 8 de febrero de 2022.

Como fue realizada la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, se DESIGNA como CURADOR AD-LITEM del demandado DAGOBERTO TIQUE SANCHEZ al doctor(a) Dagoberito Carlos Triana. Comuníquese, con las prevenciones del art. 48, numeral 7), ibidem, para que acepte en el término de cinco días.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.